

DICON/DAD/ncn

PUENTE ALTO,

20 OCT 2016

EX. N° 1610 / **AVISTOS:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO: 1) Convenio de Cooperación Mutua, celebrado entre la Corporación Municipal de Educación Salud y Atención de Menores de Puente Alto y la Municipalidad de Puente Alto, para percibir los ingresos que se reciban con motivo del funcionamiento de la farmacia solidaria, los cuales serán depositados en una cuenta complementaria que para estos efectos abrió y mantiene la Municipalidad por cuenta y a disposición de la Corporación Municipal de Educación, Salud y Atención de Menores de Puente Alto.

DECRETO:

APRUEBESE el convenio de Cooperación Mutua, celebrado entre la Corporación Municipal de Educación Salud y Atención de Menores de Puente Alto celebrado con fecha 29 de abril del 2016, de acuerdo a lo señalado en el considerando primero.

Regístrese, comuníquese y archívese.


MIGUEL ANGEL ROMAN AZAR
SECRETARIO MUNICIPAL


MUNICIPALIDAD DE
* **ALCALDE** *
CHRISTIAN GORE ESCALANTE
ALCALDE (S)